



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 22 -2023-GDUI-MDP-T

Pocolay, 17 MAR 2023

VISTOS:

El Informe N° 062-2023-ACAC-RO-MSTCELESTINO-GDUI-MDP-T, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 0516-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 098-2023-GYRM/IO-MSTPACVHRV-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 270-2023-SGSI-GM-MDP/TACNA, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 093-2023-GAJ-GM.MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...). Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo (...)"

Que, en el primer párrafo del literal g), del numeral 8.1.9.3, de la Directiva N° 016-2017-GM-MN DP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "Las modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación e la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)", y en su tercer párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión también puede presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: (...) d) Ampliación de Plazo.- Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: limitaciones o demoras en el otorgamiento de recursos financieros y demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, de fecha 03 de enero del 2023, el Titular del pliego delega facultades al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en su literal e) del artículo 3° "Aprobar ampliaciones de plazo, deductivos y prestaciones adicionales de obra directa"

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 0101-2022-GDUI-MDP-T de fecha 03 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna" con Código Único de Inversiones N° 2537134, por un monto total de S/ 1,242,785.90, con un plazo de 115 días calendarios y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, y encarga el cumplimiento y la implementación a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Que, Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 015-2023-GDUI-MDP-T de fecha 01 de marzo del 2023, se aprueba la Modificación N° 01 al Expediente Técnico- Deductivo N° 01 (Menores Metrados) por el monto de S/ 264,801.92 y Adicional N° 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) por un monto de S/ 525,295.83, de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", generando un incremento presupuestal de S/ 260,493.92 soles.

Que, mediante Informe N° 062-2023-ACAC-RO-MSTCELESTINO-GDUI-MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2023, el Residente de Obra, remite Ampliación de Plazo I de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Av. Celestino Vargas tramo Av. Hermanos Reynoso hasta la Av. Vilauta, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones N° 2537134.

Que, mediante Informe N° 0516-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 22 -2023-GDUI-MDP-T

Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", para revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 098-2023-GYRM/IO-MSTPACVHRV-SGSI/MDP-TACNA, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por el Inspector de Obra, señala que de la revisión y evaluación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna"; que, en vista de los plazos necesarios para la adquisición de bienes; incluyendo la reformulación para la ejecución de nuevas partidas y mayores Metrados según el Deductivo N° 01 y Adicional N° 01, es que se le otorga la ampliación de plazo por 50 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del término de obra reprogramada, concluyendo declarar aprobado la ampliación, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 270-2023-SGSIL-GM-MDP/TACNA, de fecha 16 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada por la Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" para su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 093-2023-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable en que se emita el acto resolutivo para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos emitidos por las áreas pertinentes y al ordenamiento jurídico vigente, es procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con un plazo adicional de 50 días calendarios y con fecha de culminación reprogramada de obra para el 06 de mayo del 2023, conforme al Expediente Técnico que contiene Memoria Descriptiva, Cronograma, Documentos de Referencia, Resoluciones y Anexos, siendo elaborado y presentado por el Ing. Arturo Camilo Arias Catacora y visado por la Inspectora de Obra Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N° 16-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal en la Avenida Celestino Vargas Tramo Av. Hermanos Reynoso hasta Av. Vilauta, Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" con CUI 2537134, con un plazo adicional de 50 días calendarios y con fecha de culminación reprogramada de obra para el 06 de mayo del 2023, por las razones expuestas en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.C Archivo
SGSI
GAJ
GAF
RO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA